

del Memorial que se ha presentado del D.^{no} D.^{no}
Joaquin Sanchez Presbitero, y Medico titular de la
Villa de Avellanar, y de los Informes que Veracruzano^{re}
han tomado Alexey de sus Ma.^{res} de su habilidad, e
idoneidad, admitida y le comission por Medico titular
de esta Villa, para que exerza en ella su facultad;
y que para las Personas, que quisieren igualarse a
fornar con Padron de legados de qualquiera Copia
de el, y se quede en poder de uno de los preventos S.^{res}
para los efectos que conuenieren. : Lo que teniendo en
Consideracion, que para la Ubicacion, y perman-
nencia del nuevo Medico, se precisa tomar el abito
tan mas expediente y arreglado, Determinacion de
Ma.^{res} señores y Con.^{sejos} de lo venidero Cinquenta
Ducados de Saldo del Caudal de propios, que con-
sencen desde principio del año proximo de sesenta
y tres, lo que se repartiran de los Docientos, que
tiene señalados el referido D.^{no} Alvaro Acuña,
a quien se le devian Ciento y Cinquenta Ducados,
esto en atencion a la R.^{al} facultad, que tiene el
Ayuntamiento de S. M. y S. de R.^{al} y Superior
Consejo de Castilla para poder librar los Docien-
tos Ducados de sus Caudales de propios, p.^{ra}
Medico titular; Lo que es preciso este modo
para la permanencia de los Doi, que indispensa-
blemente se necesitan en esta Villa.
En este traslado se tuvo presente el letrado Medico
de D. Julian Ballana presbitero en diez y nueve

